OFICINA GESTORA: SUBDIRECCION TÉCNICA

FECHA: Agosto de 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: ING. CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: Jefe Oficina Subdirección Técnica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Art. **2.2.1.1.2.1.1** Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, de modo que sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

El Municipio de Bucaramanga, siguiendo las directrices del Plan Maestro de Movilidad (2010-2030), el Programa Integral de Seguridad Vial para el Tránsito de Motocicletas (PIESSVTM), y los Planes Nacional y Local de Seguridad Vial, con el concurso y participación de distintos subcomités, en articulación con sus actores públicos, privados y comunitarios, ha venido dando cumplimiento al mismo desde el propósito misional para lo cual ha logrado encaminar y construir progresivamente un sistema de movilidad que busca generar seguridad a todos los usuarios, motivando el compromiso ciudadano, mediante la adopción de reglas de conducta con autoridad y dentro de un espacio público que permite la circulación sostenible, y busca proteger ante todo la vida e integridad física de los usuarios de las vías, con el fin de disminuir los índices de accidentalidad y por ende mitigar los riesgos viales del Municipio de Bucaramanga. La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Es así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca en los servicios públicos de seguridad o protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga viene desarrollando proyectos, programas y acciones de seguridad vial las cuales requieren de continuidad para dar cumplimiento a los indicadores y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y los planes institucionales, teniendo en cuenta los cinco pilares del Plan Nacional y Local de Seguridad Vial como son la gestión institucional, el comportamiento humano, la atención a víctimas, la infraestructura segura y el vehículo seguro, lo que permite consolidar la gestión de las diferentes políticas de seguridad vial establecidas para el municipio de Bucaramanga. El control vial está enmarcado en la recuperación del espacio público, el control al mejoramiento de la movilidad de la ciudad, atender de manera eficaz y eficiente los Planes de manejo de tráfico, ejercer regulación y presencia vial con énfasis en las horas pico, el levantamiento de accidentes, y el acompañamiento de seguridad a personalidades del estado que lo requieren, entre otras actividades. Por ello, el Grupo de Control Vial requiere de una estrategia de fortalecimiento integral para poder cumplir con su propósito misional, siendo indispensable tener la disponibilidad inmediata y óptima de los vehículos de la entidad para realizar los despejes del espacio público y atender operativos de seguridad.

Actualmente, el cuerpo de Agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga enfrenta severas limitaciones de movilidad debido a la obsolescencia y el deterioro mecánico de las motocicletas que hacen parte del parque automotor, el cual cuenta con un total de 134 vehículos entre los cuales se registran 119 motocicletas. Gran parte de esta flota vigente ha

superado con creces su vida útil operativa, lo que genera altos costos de mantenimiento reflejados en un incremento recurrente en el gasto de repuestos y reparaciones mecánicas, una disminución de la capacidad operativa por la menor disponibilidad de vehículos para atender emergencias, siniestros viales y congestiones en tiempo real, así como tiempos de respuesta prolongados y dificultad para llegar con prontitud a los diferentes puntos críticos de la ciudad, especialmente en las horas pico. Al mismo tiempo, en el municipio de Bucaramanga se ha incrementado el parque automotor considerablemente y como consecuencia se ha generado una invasión masiva al espacio público, aumentando la congestión vehicular, los índices de accidentalidad y el irrespeto continuo por el peatón, por lo cual es prioritario racionalizar y ordenar el uso de las vías que están siendo invadidas por vehículos estacionados en zonas prohibidas, bloqueando vías públicas o abandonados sin la presencia del conductor o responsable. Para contrarrestar esta problemática de manera efectiva, la Dirección de Tránsito evidencia la necesidad urgente de contar con una grúa de su propiedad destinada al servicio exclusivo del Grupo de Control Vial, la cual permitirá atender de manera inmediata la inmovilización de infractores, retirar vehículos abandonados, apoyar operativos de control en vías principales y secundarias, reducir los tiempos de respuesta en accidentes y fortalecer la capacidad institucional global para garantizar una movilidad segura y ordenada.

Debido a las condiciones topográficas irregulares y las pendientes pronunciadas características del municipio de Bucaramanga, las motocicletas a adquirir deberán cumplir estrictamente con especificaciones técnicas de alto rendimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el firme objetivo de robustecer de manera integral las acciones misionales de la entidad orientadas a realizar controles viales sustancialmente más efectivos, recuperar de forma sostenible el espacio público urbano y optimizar el parque automotor de la entidad, se procede de manera formal a iniciar el proceso de contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE 149 CC DOBLE PROPÓSITO EQUIPADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO DE UN VEHÍCULO TIPO GRÚA TOTALMENTE ACONDICIONADO PARA EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE MOVILIDAD DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN BUCARAMANGA”.

CODIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1.** del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
25101800	Bicicletas de motor
25101900	Vehículos especializados o de recreo
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.2 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

2.2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	**ADQUISICION DE MOTOCICLETA** (Conforme a especificaciones técnicas y elementos incluidos)	34	UNIDAD
2	**ADQUISICION DE VEHÍCULO GRÚA CON PLATAFORMA CAMA BAJA** (Conforme a especificaciones técnicas y demás medios incluidos)	1	UNIDAD

Nota. *Las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los ítems requeridos se encuentran contenidas en el documento anexo, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.*

2.1. DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

- **ADQUISICION DE MOTOCICLETA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	**MOTOCICLETA** Modelo 2027 · Cilindraje 149 cc · Doble propósito Motor 4T SOHC refrigerado por aire · Inyección electrónica Freno delantero Disco ABS · Freno trasero Disco Arranque eléctrico · Transmisión 5 velocidades Garantía mínima un (1) año Incluye manual de operación y mantenimiento
2	**SOAT** — Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito 1 año de vigencia · Categoría: moto 100–200 cc Tarifa oficial Superfinanciera Colombia 2026 (No causa IVA)
3	**MATRÍCULA OFICIAL ANTE DTB BUCARAMANGA** Incluye: licencia de tránsito, placa, derechos DTB, estampillas y tasas RUNT vigentes 2026 (No causa IVA — tasa pública)
4	**CASCO DE SEGURIDAD ABATIBLE CERTIFICADO** Un (1) casco por motocicleta Certificación mínima: NTC 4533 / DOT FMVSS 218 / ECE R22.05 Tipo integral o doble propósito · Talla a definir por DTB
5	**MALETERO RÍGIDO POSTERIOR 35 LITROS** Capacidad mínima: 35 litros · Material: ABS reforzado Con llave y cierre de seguridad Incluye base/parrilla de instalación compatible
6	**DEFENSA TUBULAR DELANTERA** Compatible con motocicleta - modelo 2027 Material: acero · Pintura electrostática Con puntos de anclaje para luces auxiliares
7	**PARRILLA POSTERIOR** Compatible con motocicleta modelo 2027 Material: acero · Base plana para maletero Incluye herraje de instalación

8	**LOGOS E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL** Rotulación vinilada con logo DTB y Alcaldía de Bucaramanga Aplicación en ambos costados · Arte a suministrar por DTB 7 cm de diámetro
9	**MANTENIMIENTO INICIAL HASTA 10.000 KM** En taller autorizado del fabricante Incluye: cambio aceite original, filtro, revisión y ajuste general
10	**TRANSPORTE Y ENTREGA** Transporte hasta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Incluye descargue y entrega formal con acta de recibo

FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL FABRICANTE:	El proponente deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de las motocicletas que acredite el cumplimiento de todas las especificaciones indicadas en esta sección. No se aceptarán fichas de distribuidores ni documentos elaborados por el proponente.
GARANTIA TECNICA:	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	El oferente debe presentar certificación expedida por el ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los ser-vicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

- **ADQUISICION DE VEHÍCULO GRÚA CON PLATAFORMA CAMA BAJA**

Vehículo grúa plataforma cama baja. Chasis camión + plataforma montada. Incluye: matrícula, SOAT, transporte a sede DTB, logos institucionales DTB, y capacitación (mín. 10 personas), manuales en español.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS CAMIÓN

Las siguientes especificaciones corresponden al chasis camión sobre el cual se montará la plataforma grúa. El proponente deberá cumplir todos los rangos y valores indicados. No se exige marca ni modelo específico; la evaluación es técnica y objetiva. La longitud total del chasis (OL) se fija en 5.985 mm exactos por razones operativas de la DTB, verificable en la ficha técnica oficial del fabricante.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA
MOTOR	
Tipo de inyección	Inyección directa
Ubicación del motor	Longitudinal delantero
Número de cilindros	4 cilindros en línea
Desplazamiento (cc)	Mínimo 2.800 cc — máximo 3.500 cc
Potencia (hp @ rpm)	Mínimo 165 hp — máximo 200 hp
Torque (Kgm @ rpm)	Mínimo 40 Kgm — máximo 55 Kgm
Alimentación	Turboalimentado / forzado
Sistema de inyección	Common Rail
Nivel de emisiones	Euro VI mínimo (DPD + SCR)
Combustible	Diésel
TRANSMISIÓN	
Tipo de transmisión	T/M 6 velocidades mínimo
Tracción	4×2
Número de relaciones	Mínimo 6
Relación final del eje	Mínimo 6,000 — máximo 7,000
SISTEMA ELÉCTRICO	
Alternador	Mínimo 24V — 80 Amperios
Batería	12V — mínimo 68 AH
Voltaje sistema eléctrico	24V
CHASIS	
Dirección	Hidráulica asistida
Tipo de suspensión	Muelle de hojas
Amortiguadores	Telescópicos de doble acción

Bastidor	Sección de canal escalonado
Llanta	215/75R17.5
Sistema de frenos	ABS + EBD + ASR + Control de estabilidad CEE. Frenos de disco en las cuatro ruedas.
Freno de escape	Tipo mariposa en el escape
DIMENSIONES DEL CHASIS	
Longitud total del chasis — OL (mm)	Minino 5.985 mm exactos. No se aceptarán chasis con longitud total superior o inferior a esta medida.
Justificación de la longitud	La longitud de 5.985 mm responde a las condiciones operativas del área de control vial de la DTB (maniobrabilidad en vías urbanas, acceso a instalaciones) y permite montar la plataforma grúa sin alargamiento del chasis, preservando la garantía de fábrica
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso Bruto Vehicular — PBV (kg)	Mínimo 7.500 kg
Capacidad de carga chasis (kg)	Mínimo 5.000 kg
Capacidad máx. eje delantero (kg)	Mínimo 3.000 kg
Capacidad máx. eje trasero (kg)	Mínimo 6.000 kg
Tanque de combustible (L)	Mínimo 130 L
Tanque urea (L)	Mínimo 12 L
EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	
Asistente de arranque en pendiente	Sí
Limitador de velocidad	Sí, configurable
Frenos de disco	Sí, en las cuatro ruedas
Dirección ajustable en altura y profundidad	Sí
Pantalla digital en tablero de instrumentos	Sí
Sistema de frenos hidráulicos con power assist	Sí
Manija pasajero	Sí
Portadocumentos	Sí
Aire acondicionado	Sí
CONDICIONES HABILITANTES DEL CHASIS	
Ficha técnica oficial del fabricante	El proponente deberá adjuntar la ficha técnica oficial del fabricante del chasis que acredite el cumplimiento de todas las especificaciones indicadas en esta sección. No se aceptarán fichas de distribuidores ni documentos elaborados por el proponente.
Certificado del fabricante de la carrocería	El proponente deberá adjuntar certificación expedida por el fabricante de la plataforma grúa que acredite: (i) resistencia del material estructural (mínimo 700 MPa); (ii) capacidad del winche (mínimo 11.000 lb); (iii) capacidad del tanque hidráulico (mínimo 35 galones). No se aceptarán declaraciones del proponente en reemplazo de este certificado.
Servicio técnico autorizado en Bucaramanga	El proponente deberá acreditar la existencia de un taller o centro de servicio técnico autorizado por el fabricante del chasis o ensamblador o distribuidor autorizado según sea el caso, ubicado en el municipio de Bucaramanga o su área metropolitana, con capacidad de atención de garantías, mantenimiento preventivo y correctivo. Se deberá adjuntar carta o certificación del fabricante o ensamblador o distribuidor autorizado que respalde dicha autorización, vigente a la fecha de presentación de la cotización.
Garantia del Servicio Post Venta	El oferente debe presentar certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Año modelo	2026 mínimo — modelo vigente en el mercado colombiano a la fecha de entrega
Garantía	Mínimo un año por motor y chasis
Matrícula y SOAT	Incluidos en el precio ofertado
Transporte hasta sede DTB	Incluido en el precio ofertado
Identificación institucional	Logos e identificación DTB incluidos en el precio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA GRÚA CAMA BAJA

La plataforma grúa cama baja deberá montarse sobre el chasis ofrecido en la Sección A. La cotización deberá incluir el conjunto completo (chasis + plataforma montada) como un único ítem. El proponente deberá acreditar las especificaciones del material estructural, el winche y el tanque hidráulico mediante certificación del fabricante de la carrocería.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA
CAPACIDAD Y DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA	
Capacidad de carga de la plataforma (kg)	Mínimo 5.000 kg
Largo total de la plataforma (mm)	Mínimo 5.800 mm — máximo 6.200 mm. Sin alargamiento del chasis, para preservar la garantía de fábrica.
Ancho total de la plataforma (mm)	Mínimo 2.200 mm
Material estructura principal	Acero de alta resistencia estructural certificado. Resistencia mínima 700 MPa. El proponente deberá acreditarlo mediante certificación del fabricante de la carrocería.
Piso de la plataforma	Lámina alfajor, espesor mínimo 3/16"
SISTEMA HIDRÁULICO	
Operación del sistema	Mediante toma de fuerza, acoplada directamente a bomba de engranajes para alta presión
Tanque hidráulico (galones)	Mínimo 35 galones, con filtro de succión y visor de nivel. Acreditado mediante certificación del fabricante.
Manómetro	De glicerina, máximo 4.500 psi
Aceite hidráulico	Tellus 86 o equivalente de calidad superior
Mangueras	Alta y baja presión para 4.500 psi mínimo
Mando hidráulico	Mínimo 5 palancas de control del sistema hidráulico completo, con válvula de alivio
CILINDROS HIDRÁULICOS	
Cilindros de volteo (inclinación rampa)	Mínimo 2 unidades, doble efecto, camisa mínimo 4", vástago mínimo 2½", carrera mínimo 800 mm. Inclinación 15° a 20° respecto a la horizontal. Resistencia mínima 10.000 lb.
Cilindro de desplazamiento longitudinal	1 unidad, doble efecto, camisa mínimo 4½", vástago mínimo 2½", carrera mínimo 4.000 mm. Resistencia mínima 10.000 lb.
Cilindros estabilizadores posteriores	Mínimo 2 unidades, camisa mínimo 3", vástago mínimo 1½", resistencia mínima 10.000 lb. Evitan sobrecarga en eje trasero al subir vehículos a la plataforma.
Estabilizadores 2.º vehículo (tenedor)	Mínimo 2 unidades con cilindros, diámetro interno mínimo 3", barra cromada mínimo 1½", con válvula de bloqueo individual
WINCHE Y ARRASTRE	
Winche — tipo	Hidráulico de arrastre, ubicado en la parte frontal de la plataforma
Winche — capacidad mínima	Mínimo 11.000 lb (aprox. 5.000 kg). Acreditado mediante certificación del fabricante de la carrocería.
Guaya del winche	Mínimo ½" de diámetro × 25 m de longitud, antitorción con gancho giratorio
ESTRUCTURA Y COMPONENTES	
Bastidor interno y externo	Lámina HR mínimo 3/8", con soportería correspondiente
Puentes	Lámina HR mínimo 3/16"
Barra antivuelco	En la parte delantera de la plataforma y trasera de la cabina del chasis
Soportes posteriores con pasadores	Acero 4140, con graseras; permiten inclinación de la plataforma
Soportes frontales	Diseño cónico de aseguramiento de la plataforma en posición de reposo
Bandeja posterior	Lámina HR mínimo 3/8" con refuerzos y ojos para trabajo con cadenas o guaya
Soportes de anclaje laterales	Ubicados en los costados de la plataforma
Burro frontal	Para carga de tubería, incluido
Pintura exterior	Poliuretano general, colores institucionales DTB
ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS	
Luces exploradoras	Mínimo 2 unidades, ubicadas en barra antivuelco
Luces licuadoras	Mínimo 2 unidades, ubicadas en barra trasera de la cabina
Luces laterales LED	Mínimo 8 unidades
Cadenas de trabajo	Mínimo 4 unidades, 3/8" × mínimo 4 m, con ganchos
Eslingas con trinquete mecánico	Mínimo 4 unidades, longitud mínima 8 m, capacidad mínima 4.000 kg c/u
Guardapolvos	1 juego en polietileno de alta densidad o lámina galvanizada
Cinta reflectiva	Reglamentaria conforme a normativa de tránsito vigente
GARANTÍAS Y POSTVENTA	
Garantía mínima de fabricación	Mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega, por defectos de fabricación, materiales y ensamble. Conforme a la Ley 1480 de 2011.

Disponibilidad de repuestos	Mínimo 5 años garantizados por el fabricante o distribuidor. Conforme al artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.
Capacitación de operadores	Mínimo 10 personas (conductores, operarios y mecánicos), en instalaciones de la DTB
Manuales de operación y mantenimiento	En idioma español, formato físico y digital
Asesoría técnica	Preventiva y correctiva durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán**, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"* **(**resaltado fuera del texto original).

De conformidad con lo establecido en la Circular CCE-Circular 004 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aplicación del Decreto 310 de 2021, se establece la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) estructurados por dicha Agencia, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por parte de entidades del orden nacional y algunas entidades territoriales.

En atención a esta directriz, la Dirección de Tránsito procedió con la revisión de los instrumentos de agregación de demanda con el fin de identificar cual podría garantizar la adquisición de la necesidad de la Entidad, evidenciando la existencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-971-AMP-2019 para la adquisición de motocicletas; sin embargo, este se encuentra cerrado y, por tanto, no es posible su utilización. Así mismo, se identificó el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020; no obstante, tras verificar su alcance y el catálogo de bienes disponible, se concluyó que este no incluye vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Es así que la modalidad de selección abreviada subasta inversa a aplicar se justifica en las características del bien y el servicio a adquirir, toda vez que independientemente de la marca y el contratista todas ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir a menor precio.

Por lo anterior, la modalidad de selección que empleará la Dirección de Tránsito para el presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.** Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES

4.1 obligaciones generales del contratista:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia deberá:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA DTB y a las instrucciones que imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA DTB en materia de procesos y procedimientos.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA DTB relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA DTB por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA DTB, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA DTB.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA DTB.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la DTB de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA DTB, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la DTB y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.

2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

6.Suministrar y entregar a título de compraventa, a entera satisfacción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la totalidad de las motocicletas de 149 cc doble propósito y el vehículo tipo grúa objeto del presente proceso, garantizando de manera obligatoria el cumplimiento riguroso de cada una de las especificaciones técnicas mínimas consagradas en los anexos definitivos y los requerimientos derivados del peritaje y experticio previo del taller automotor de la Oficina de Control Vial.

7.Suministrar e instalar en la totalidad de las motocicletas adquiridas los accesorios requeridos (parrilla trasera, sliders o defensas de alta resistencia contra impactos, y maletero rígido con capacidad mínima de 35 litros), asegurando que su anclaje, materiales y ensamble cuenten con certificaciones de calidad y seguridad vial que no alteren la aerodinámica ni comprometan la estabilidad del vehículo, estos accesorios deben ser nuevos y de primer uso.

8. Realizar la impresión, diagramación y fijación técnica de los logos oficiales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante calcomanías de alta adherencia y resistencia a la intemperie (rayos UV y lavado a presión), con una medida exacta de 10 centímetros de diámetro, las cuales deberán ser instaladas simétricamente en los costados derecho e izquierdo del carenado de cada motocicleta.

9. Asegurar y financiar de forma integral un programa de mantenimiento preventivo obligatorio para toda la flota de motocicletas durante sus primeros 10.000 kilómetros de rodamiento o el primer año de operación (lo que ocurra primero), el cual deberá ser ejecutado en talleres autorizados por la marca en el área metropolitana de Bucaramanga, incluyendo fluidos, filtros, consumibles, repuestos 100% originales de fábrica y mano de obra calificada sin costo adicional para la entidad.

10.Ejecutar el acondicionamiento, montaje, ensamble y entrega del sistema operativo de izaje, arrastre y planchón del vehículo tipo grúa bajo los más estrictos estándares internacionales de seguridad industrial y la normativa de tránsito vigente, certificando mediante un ingeniero mecánico idóneo que la estructura, sistemas hidráulicos y componentes mecánicos soportarán las cargas operativas estipuladas para el traslado e inmovilización de vehículos sin generar deformaciones, daños o afectaciones colaterales a los mismos.

11. Gestionar, tramitar y asumir la totalidad de los costos asociados a los derechos de matrícula oficial, expedición e impresión de placas, cargue en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año completo, debiendo quedar todos los vehículos registrados a nombre exclusivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga antes de su entrega material.

12. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un cronograma detallado de alistamiento, inspección y entrega de los bienes, obligándose a cumplir estrictamente con los plazos pactados so pena de la aplicación de las multas contractuales correspondientes.

13.Realizar, de manera previa a la suscripción del acta de recibo a satisfacción y en presencia del supervisor designado por la entidad, las pruebas de ruta, diagnóstico computarizado, testeos hidráulicos y mecánicos que validen el perfecto funcionamiento de todos los sistemas de las motocicletas y de la grúa bajo las condiciones topográficas de pendientes pronunciadas del municipio de Bucaramanga.

14.Suministrar junto con los vehículos la totalidad de los manuales de usuario, catálogos de partes, manuales de taller mecánico, esquemas eléctricos e hidráulicos, guías de operación y las respectivas tarjetas de garantía técnica de fábrica, todos debidamente traducidos e impresos en idioma castellano.

15. Certificar y garantizar que los vehículos adquiridos cuentan con una cadena de suministro estable en el país, asegurando la disponibilidad de repuestos originales, accesorios, soporte técnico especializado y consumibles por un periodo mínimo de cinco (5) años posteriores a la entrega de los bienes.

16.Otorgar y mantener vigentes las pólizas y garantías técnicas especiales de fábrica contra defectos de fabricación, ensamble, fallas estructurales, corrosión o vicios ocultos, las cuales tendrán una vigencia mínima de tres (3) años para el motor y chasis de las motocicletas, y de cinco (5) años para la estructura del sistema de izaje y componentes de la grúa.

17.Mantener indemne a la entidad frente a cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, de índole civil, laboral, administrativa o penal, interpuesta por terceros o por el personal del contratista, derivada de accidentes, fallas técnicas de fabricación o negligencias durante la ejecución, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.

18.Comparecer obligatoriamente a las citaciones del supervisor del contrato para suscribir las actas de inicio, de vecindad técnica, actas de recibo parcial, actas de recibo definitivo a satisfacción y demás documentos contractuales requeridos para el normal desarrollo y liquidación del proceso.

19.Garantizar que tanto las motocicletas como el vehículo tipo grúa cumplan estrictamente con las normas ambientales vigentes en Colombia en materia de emisiones de gases contaminantes y niveles de ruido (certificaciones Euro vigentes o equivalentes según la ley nacional), aportando las respectivas certificaciones técnico-ambientales de importación o fabricación.

20.Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.

21.El precio unitario deberá cubrir los costos de todos los materiales tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento, y transporte para ser entregados en el almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

22.El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para la DTB los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción de la Dirección a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos.

4.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se estable como presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones realizadas: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.430.097.234,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.1. Presupuesto oficial.

5.2 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.2.02.01.004.202600000013794.1.2409011.49115.201

CAMIONES GRÚA

2.3.2.02.01.004.202600000013794.1.2409011.49911.501

Motocicletas y velocípedos provistos de motor auxiliar, con motor de émbolo de movimiento alternativo de hasta 50 cm3 de cilindrada.

5.3 ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALSIS DEL SECTOR
2. ANALISIS DE LA OFERTA
3. ANALISIS DE LA DEMANDA

VER ANEXO

5.4 FORMA DE PAGO.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN (1) ÚNICO PAGO, UNA VEZ SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS A LA

ENTIDAD, previo cumplimiento del objeto contractual, las actividades previstas y las condiciones técnicas exigidas, y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato,

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga NO entregará anticipo al contratista.

Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

5.5 GRAVAMENES E IMPUESTOS

BASES PARA EL AÑO 2026

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1,750,905
SUBDIDIO DE TRANSPORTE LEGAL VIGENTE:	$ 249,095
TOTAL	$ 2,000,000

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2026
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 ($26.263.575)	2%
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%
PRO DEPORTE	Base gravable – Articulo 5 (Acuerdo 004 de 2026)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%

PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN 2026: $52.374

Normas:

1. Acuerdo 004 del 20 de mayo de 2026.
2. Ordenanza 077 de 5 de diciembre de 2014
3. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
4. Acuerdo 017 de 18 de junio de 2019
5. Ordenanza 031 de 28 de agosto de 2020
6. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
7. Acuerdo 033 de 29 de diciembre de 2020
8. Circular 011 de 2025

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es decir el precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o

incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6.1.3 Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

6.1.4 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación

legal y registro único de proponentes en forma independiente.

f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.1.5 Garantía de seriedad de la oferta.

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Transito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

6.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

6.1.6.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.6.2 Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.6.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6.4 Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.6.5 Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.7 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

La Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

6.1.8 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

6.1.9 Consulta de multas código de policía - SRNMC

La Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del ministerio de defensa nacional – policía nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Dirección de Transito de Bucaramanga, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

6.1.8 Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

6.1.9 Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Las proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

6.1.11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

6.1.12 Situación Militar (Menor de 50 años)

Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB consultará y verificará, de la página Web del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.1.13 Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

6.1.14 Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad.

6.1.15 Compromiso de Anticorrupción y Transparencia

El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta.

6.1.16 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

6.1.17 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.430.097.234,00),** el cual, es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $ 511.708.497 COP, el presente proceso NO es susceptible de limitación a MIPYMES, considerando los requisitos de los artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

Por lo anterior, la presente convocatoria NO podrá ser sujeta a limitación de Mipymes.

6.1.18 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM).

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORDEN ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera por exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de **31 de diciembre de 2025**, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En

este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: ````www.banrep.gov.co ` Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM ````Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen. El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

De esta manera, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

NOTA. La capacidad financiera se realizará la valoración con los indicadores de la vigencia 2025 establecidos en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICE DE LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es de 1,78 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,56, se define un **índice igual o superior a 1,22**, el cual representa el índice de liquidez mínimo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El análisis estadístico del sector muestra que la media acotada del índice de endeudamiento de las empresas analizadas es de 0,59. Teniendo en cuenta una desviación estándar de 0,11, se define un **índice igual o inferior a 0,70**, el cual representa el endeudamiento máximo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo las anteriores consideraciones y según el estudio del sector realizado, y la necesidad de podar los valores atípicos de la muestra representativa, se muestra una media acotada por de 5,32 y una desviación estándar de 2,50, se define un **índice igual o superior a 2,83** el cual representa la cobertura de interés mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De esta manera, el estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del ROE de las empresas analizadas es de 0,22, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,11, se define un **índice igual o superior a 0,10,** el cual representa la rentabilidad de patrimonio mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De esta manera, el estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del ROA de las empresas analizadas es de 0,08, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,04, se define un **índice igual o superior a 0,04**, el cual representa la rentabilidad de activo mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los indicadores solicitados para el presente proceso:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,22
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,83
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

8. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

8.1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y entregar a la entidad los bienes muebles del establecidos en el anexo ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido.

8.2.EXPERIENCIA REQUERIDA

8.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia General del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de un (1) contrato, debidamente inscrito y registrado en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de vehículos automotores.

El contrato aportado deberá acreditar una cuantía ejecutada igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el contrato deberá encontrarse ejecutado y liquidado, y estar clasificado en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES	PRODUCTO
25101800	BICICLETAS DE MOTOR
25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante sea de índoles público o privado. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto. 5. Fecha de iniciación del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 7. Nombre y firma de quien expide la certificación. 8. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. Pero deberán estar registrado en el RUP.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

LA ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO ADMISIBLE** para seguir siendo evaluada.

En caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los participantes de la forma asociativa deberá aportar como mínimo un (1) certificado de contratos, y la experiencia corresponde a la sumatoria de los valores certificados aportados por los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para la experiencia acreditada, no se acepta ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP, el cual deberá estar en firme.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución y terminación de dos (2) contratos, debidamente registrados en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, relacionados directamente con adquisición de motocicletas y vehículos especializados tipo grúa plataforma cama baja.

Los contratos aportados deberán acreditar de manera independiente y simultánea la siguiente experiencia:

• Un (1) contrato cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de motocicletas destinadas a actividades institucionales, operativas, de control, vigilancia, tránsito o similares.

• Un (1) contrato cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de vehículos especializados tipo grúa plataforma cama baja.

La experiencia específica acreditada deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) El valor ejecutado de cada contrato aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, los contratos deberán encontrarse ejecutados y liquidados, y estar clasificado en el RUP en mínimo tres códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES	PRODUCTO
25101800	BICICLETAS DE MOTOR
25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
25174700	COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

8.3. CRITERIOS DIFERENCIALES – MYPIMES

Con base en la Guía para la elaboración de estudios del sector, que orienta el análisis del sector para definir criterios diferenciados para las MiPymes, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de las entidades de incluir en los Documentos del Proceso condiciones y puntajes diferenciados, según el tamaño de la empresa, con el fin de fomentar la participación de las MiPymes en el mercado de Compras Públicas.

Acorde al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes con domicilio en el territorio nacional**, el proponente tendrá como criterio diferencial los indicadores del presente proceso, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

Acorde al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes con domicilio en el territorio nacional**, el proponente podrá acreditar hasta tres (03) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021. La sumatoria de los contratos en SMMLV corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial, que deberán encontrarse ejecutados y liquidados, y estar clasificado en el RUP en mínimo tres códigos UNSPSC siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES	PRODUCTO
25101800	BICICLETAS DE MOTOR
25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
25174700	COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ

25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

NOTA: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con el código UNSPSC enunciado. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

8.4. REQUISITOS ADICIONALES

8.4.1. RESPALDO DE FÁBRICA, GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que los bienes ofertados cuentan con respaldo técnico y comercial suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, indicando como mínimo:

- Que los bienes ofertados cuentan con garantía de fábrica.
- Que garantizará el suministro de repuestos originales o equivalentes de calidad certificada durante un término mínimo de diez (10) años contados a partir de la entrega de los bienes.
- Que dispondrá de soporte técnico especializado para la atención de garantías y mantenimientos durante la vigencia contractual y el período de garantía.
- Que asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones de garantía ofrecidas a la entidad.

La certificación deberá encontrarse suscrita por el representante legal del proponente y presentada junto con la oferta.

8.4.2. CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con la capacidad logística, administrativa, operativa y de transporte necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, deberá comprometerse expresamente a realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, debidamente alistados, matriculados y en condiciones óptimas de funcionamiento, en el lugar o lugares que sean indicados por el Supervisor del Contrato dentro de la jurisdicción definida por la Entidad Contratante, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La certificación deberá indicar que el proponente asumirá bajo su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, movilización, entrega, legalización, matrícula, seguros, alistamiento y demás actividades requeridas para la entrega efectiva y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información suministrada y solicitar los soportes documentales que considere pertinentes para acreditar la capacidad logística y operativa certificada por el proponente.

8.4.3. CERTIFICACIÓN DE MODELO, HOMOLOGACIÓN Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que las motocicletas y el vehículo tipo grúa plataforma ofertados corresponden a modelos vigentes, nuevos, sin uso y homologados para su circulación, matrícula y operación en el territorio nacional.

Así mismo, deberá certificar que los bienes ofertados cumplen integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y con la normatividad técnica, ambiental, de seguridad vial y de transporte vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.

La certificación deberá indicar expresamente que:

- Las motocicletas y la grúa plataforma ofertadas se encuentran homologadas para su circulación en el territorio nacional.
- Corresponden a modelos no inferiores al año de entrega de los bienes.
- Cumplen con los requisitos exigidos para su matrícula y puesta en funcionamiento.
- Cumplen con las normas de emisiones, seguridad y desempeño exigidas por la legislación colombiana.
- Serán entregadas con los documentos técnicos, manuales, certificados y demás soportes requeridos para acreditar su legalidad, procedencia y operación.
- El proponente deberá anexar certificación del distribuidor y/o concesionario autorizado del chasis o camión ofertado, en la cual se indique y se demuestre la disponibilidad inmediata del chasis ofertado, a través de la presentación de una certificación en la que se relacione el número del VIN y número de motor, emitido por el distribuidor y/o concesionario.

La Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes documentales que considere pertinentes para acreditar el cumplimiento de las condiciones certificadas

8.4.4. CAPACITACIÓN

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, mediante la cual se comprometa a realizar, sin costo adicional para la Entidad, una jornada de capacitación teórico-práctica y/o virtual dirigida al personal que designe la Entidad Contratante, una vez realizada la entrega de los bienes objeto del contrato.

La capacitación deberá comprender como mínimo los siguientes temas:

- Operación segura y adecuada de las motocicletas.
- Operación segura y adecuada de la grúa plataforma y sus sistemas hidráulicos.
- Recomendaciones para el mantenimiento preventivo de los vehículos.
- Identificación y diagnóstico básico de fallas.
- Procedimiento para la solicitud y atención de garantías.
- Recomendaciones para la conservación, cuidado y correcto uso de los bienes suministrados.

El Representante Legal del proponente garantizará la disponibilidad del personal técnico idóneo encargado de impartir la capacitación y entregará a la Entidad la respectiva constancia de realización, indicando fecha, lugar o de manera virtual, contenido desarrollado y listado de asistentes.

La capacitación deberá efectuarse en el lugar y fecha que determine la Entidad a través del Supervisor del Contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad Contratante.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
>
> *3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*
>
> *Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*
>
> *Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.*
>
> *Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.*
>
> *4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
>
> *El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*
>
> *5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*
>
> *6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades*

competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde*

con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

 Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

El entorno socio ambiental: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

				por ciento (15%)		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo

Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado. Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Fuentes de información del documento

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, se anexa Matriz de Riesgo la cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL COMTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el objeto pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales:

- ✓ SERIEDAD DE LA OFERTA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
- ✓ CUMPLIMIENTO. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES)

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publique en el SECOP los Documentos del Proceso; (ii) adquiera Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes o; (iii) la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Guía de Colombia Compra Eficiente[1]

11.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR COLOMBIA

Acuerdo comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009

[1] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No.2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Colombia, la Republica del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Titulo VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad AndinaCAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

11.3. VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			(SI/NO)	**(SI/NO)**	**(SI/NO)**	**(SI/NO)**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI

	México		NO	N/A	N/A	NO
	Perú		SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	NO

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato será de un (1) mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización

DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina Almacén e Inventario.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato, al Asesor de Sistemas DTB, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 01 de agosto de 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

14. CONCLUSION:

Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente contratación, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, con un presupuesto oficial estimado de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.430.097.234,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato**.** El plazo de duración del presente contrato será de cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ING. CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL
Jefe Oficina Subdirección Técnica

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Cristian Felipe Muñoz Rangel - Jefe Oficina Subdirección Técnica
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Jorge Parra – Abogado CPS Oficina Asesora Contratación DTB
Proyectó Aspectos Financieros: Julián David Mendoza Nieves – CPS oficina Contratación
Revisó Aspectos Financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón – Subdirector Financiero